

Revisado por la Comisión de Relaciones Exteriores

Elaborado por el Área de Transcripciones

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2018-2019**

**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
18ª SESIÓN
(Matinal)**

**LUNES, 13 DE MAYO DE 2019
PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS GALARRETA VELARDE**

—A las 11:17 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Muy buenos días.

Señores congresistas vamos a iniciar la Décimo Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, en el Hemiciclo del Congreso de la República, siendo las 11:17 h, contando con la presencia de los congresistas García Belaunde, Humberto Morales, Cecilia Chacón, Mauricio Mulder, Juan Carlos Del Águila, César Segura, Carlos Tubino, y el congresista Luis Iberico, quien rompo el protocolo y aprovecho en darle la bienvenida de su reincorporación al Parlamento y a esta comisión. Sé que va a ser muy importante su participación; un gran amigo, un gran parlamentario y una gran persona. Bienvenido congresista Iberico.

Contando con las licencias de los congresistas Manuel Dammert, Luz Salgado, Lourdes Alcorta y Juan Carlos Yuyes. El *quorum* respectivo para la presente sesión es de nueve congresistas.

Con el *quorum* respectivo vamos a iniciar la sesión.

Vamos a poner a consideración para aprobar las actas de la Décimo Quinta, Décimo Sexta y Décimo Séptima sesiones ordinarias realizadas el 8, 29 de abril y el 6 de mayo de 2019 respectivamente.

Si ningún congresista tiene ninguna observación serán aprobadas por unanimidad.

Informes

El señor PRESIDENTE.— No habiendo ningún informe, la Presidencia quiere hacer de conocimiento a los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores que quien habla se reunió con el presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados de Brasil, el congresista Eduardo Bolsonaro, y hemos considerado armar una agenda legislativa con esta comisión que van a venir a visitarnos, probablemente, en junio tanto la comisión del Senado como la de Diputados de Relaciones Exteriores, sobre los temas de frontera y sobre los temas relacionados, y tenemos la frontera más grande, el que Perú tiene con Brasil, sobre los desarrollos de ambas naciones y también tocamos el tema de Venezuela.

Ha sido una reunión básicamente coordinada unas semanas atrás. Ellos van a enviar su relación de los congresistas, tanto diputados como senadores que participarán de una próxima reunión que será una sesión en conjunto con ambas comisiones de Brasil. Y también tuve la oportunidad de reunirme con el presidente de la Liga de Amistad Perú-Brasil, y le hice de conocimiento que el congresista Del Águila es su contrapartner acá.

También ellos están interesados en esta reunión que va a haber en junio para poder participar de la misma y también ver los temas relacionados a frontera que nos interesan; también se comentó el tema de Brasil. Y obviamente yo he comentado unos temas particulares, que no son de la comisión, sino personales con el diputado Bolsonaro.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Congresista Iberico.

El señor IBERICO NÚÑEZ (APP).— Con cargo a hacer luego el pedido de manera formal y por escrito, adelanto que voy a solicitar integrarme a tres ligas de amistad parlamentaria, la Liga Perú-Italia, la Liga Perú-España y la Liga Perú-Argentina.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Perfecto.

Dejamos constancia de la congresista Mercedes Aráoz.

Y como informe se ha recibido de la congresista Alcorta Suero los informes sobre la participación de la 140 Asamblea de la Unión Parlamentaria y reuniones conexas de la Novena Sesión de la Comisión Interparlamentaria de Seguimiento de la Alianza del Pacífico, realizada en Lima el 24 y 25 de abril de 2019. Se toma de conocimiento.

También informar que, justamente, como lo señalaba, y le daba la bienvenida al congresista Iberico, está reemplazando al congresista Alberto de Belaunde.

Ya que no hay más pedidos vamos a pasar a la Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Debate y votación sobre las ligas de amistad, formuladas por algunos señores congresistas.

Congresista Dalmiro Palomino Ortiz para su dimisión de Perú con Arabia Saudita, Brasil, Colombia, Emiratos Árabes, España, Finlandia, Suecia, Ucrania Venezuela, Georgia, Israel, Italia, Malasia, Noruega, Polonia, República Checa y Singapur. Está dimitiendo de estas ligas.

El congresista Humberto Morales Ramírez para su renuncia a la presidencia de la Liga Perú-Ecuador.

La congresista Lizbeth Robles para su dimisión de Perú con Brasil, Colombia, Francia, Marruecos, España, Reino Unido y su incorporación a Perú-Costa Rica.

Congresista Alcorta renuncia a la presidencia de Perú-Turquía.

Y acogiendo el pedido del congresista Iberico para que pueda ingresar a las ligas de Perú-España, Perú-Italia y Perú-Argentina.

Si algún congresista desea intervenir al respecto.

Si no hay ninguna intervención vamos a ponerlo a consideración.

Los que están a favor sírvanse expresarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

Debate y votación de predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 3798.

Vamos a pedirle a la secretaria técnica que pueda informar.

Saludamos la presencia de la congresista Alejandra Aramayo.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Señor presidente, señores congresistas, el acuerdo entre la República del Perú y la República de Chile para fortalecer la lucha contra la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos, permite fortalecer a nivel político y estratégico las acciones de coordinación y cooperación mutua para el mejoramiento en las capacidades, la implementación de mecanismos, la estructura normativa, el intercambio de información y gestión de conocimiento para la prevención, así como para la persecución de los actores de los delitos de trata de personas, de tráfico ilícito de migrantes, así como la atención y recuperación de las víctimas, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes.

La protección contra la trata de personas permite proteger una serie de derechos humanos reconocidos por numerosos instrumentos internacionales de los que el Perú es parte, así como derechos fundamentales contemplados en nuestra Constitución Política. Entre los derechos que el acuerdo bajo análisis va a permitir proteger es la libertad y seguridad personal a no ser sometido a esclavitud o trabajo forzoso, a la libre circulación, a la vida, a no ser sometido a torturas y a tratos o penas crueles, inhumanas o denigrantes, entre otros.

El presente acuerdo fortalece las coordinaciones de la cooperación para combatir el delito de trata de personas obligando al Estado peruano a adoptar medidas para la protección de los derechos humanos, el goce efectivo de tales derechos. Por ello estamos frente a un acuerdo que versa sobre derechos humanos.

El señor PRESIDENTE.— Muchísimas gracias.

Estamos en el punto dos.

Si es hay alguna opinión al respecto, sino para poner a votación. Proyecto de Resolución Legislativa 3798.

Si no hay ninguna observación.

Los que estén a favor sírvanse expresar levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

Son resoluciones legislativas básicamente para dar cuenta.

Vamos al punto tres. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 3669.

Secretaria técnica. (2)

La SECRETARIA TÉCNICA.— El tratado sobre el traslado de personas condenadas entre la República del Perú y la República de Colombia permite el traslado de personas condenadas de un país a otro. Este acto es un acto de cooperación penal internacional que tiene como finalidad mejorar las condiciones de resocialización de una persona condenada a través de su traslado desde el estado que le impuso la condena, denominado estado trasladante, hacia su país de origen, estado receptor, en donde podrá cumplir el resto de la pena impuesta dentro de su entorno familiar, social, cultural, religioso e idiomático.

Vale mencionar que este procedimiento de carácter humanitario responde al reconocimiento de la comunidad internacional sobre las dificultades que experimentan los reclusos extranjeros frente a barreras culturales de costumbres locales, así como la falta de contacto con parientes y amigos que pueden llegar a constituir una excesiva penalidad y dificultad del proceso de reconocimiento del condenado con la sociedad a la que pretende resocializarse; sin embargo, no se debe interpretar un derecho a traslado, es decir, la persona condenada puede solicitar el traslado, más este no resulte exigible, sino que lo estados trasladantes receptor tienen que estar de acuerdo en concretarlo, previa voluntad del condenado manifestando en la solicitud correspondiente. Ello en pleno recogimiento de la soberanía y jurisdicción de cada una de las partes.

Al nivel internacional el traslado de condenados ha sido recogido en la resolución tres, y aprobado por el Sexto Congreso de las Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento de la delincuencia.

Caracas 1980.

En el séptimo congreso en las Naciones Unidas prevención del delito y tratamiento del delincuente en Milán en 1985, se aprobó el acuerdo modelo sobre el traslado de reclusos extranjeros y recomendaciones sobre el tratamiento de reclusos extranjeros.

A nivel nacional la finalidad de estos instrumentos responde al principio constitucional contemplado en el numeral 22 del artículo 139 de la Constitución, que dispone que el régimen penitenciario tiene como objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación a la sociedad.

En concordancia con ello el artículo noveno del Título Preliminar del Código Penal establece que la pena tiene función preventiva, protectora y resocializadora, mientras que el Código Procesal Penal en el libro séptimo la cooperación judicial internacional ha destinado el título primero de la sección quinta para desarrollar los principios bases, requisitos, condiciones y el trámite de traslado.

Actualmente el estado peruano ha celebrado convenios sobre traslado de personas condenadas con Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España,

Estados Unidos, Reino Unido, Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Italia, México, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Portugal, República Dominicana, Suiza y Venezuela.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, he sabido que el Congreso solamente puede decir sí o no a un tratado, no podemos plantear modificaciones ni nada al respecto, y sin duda este tratado es importante, además se ejecuta en casi todas partes del mundo, en el entendido de que, para el caso específico un colombiano que comete un delito acá y es condenado acá pueda cumplir su pena en su país y viceversa con un peruano que lo haga allá.

Pero yo quisiera, Presidente, con cargo a que en el momento en que este tema se vea en el Pleno se pueda obtener la respuesta, preguntar a Relaciones Exteriores, porque he leído el texto y no se señala de manera específica la nacionalidad de las personas a trasladar en función del delito que comenten, en el sentido de que puede ser que un peruano pueda solicitar ir a Colombia y colombiano venir acá. No está establecido en el texto.

Entonces, con cargo nada más para aprobarlo ahora, presidente, pero que para el día en que se tenga que ver el tema en el Pleno a lo mejor usted pueda tener una respuesta de Relaciones Exteriores al respecto.

El señor PRESIDENTE.— Perfecto, como no, congresista Mulder.

Saludando al congresista Richard Arce también que se encuentra presente.

Secretaria técnica.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Mulder, en el artículo primero, en definiciones, dice: "Persona condenada se entenderá como una persona nacional de la parte receptora sobre la cual se haya impuesto una condena de la parte trasladante". Por lo tanto, es para colombianos, para los sentenciados en Perú y peruanos que hayan sido sentenciados en Colombia.

Artículo uno, literal c), definiciones.

El señor PRESIDENTE.— Igual como dice el congresista Mulder, en el caso que no esté específico le hacemos la consulta para la hora que vaya al Pleno.

Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Se acepta la corrección, y sin duda me equivoqué en esta parte, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Mulder.

Vamos a ponerlo a votación.

Los que estén a favor sírvanse expresarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

Pasamos al siguiente tema, que es debate y votación de predictamen de archivo recaído en TIE 198.

Secretaria técnica.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Este acuerdo se suscribió el 12 de febrero de 2018 en Canberra, Australia, y fue ratificado mediante Decreto Supremo 009-2009-RE, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 22 de febrero de 2019. Es un instrumento internacional de naturaleza multidisciplinaria que regula el comercio internacional de bienes y de servicios en telecomunicaciones, el comercio electrónico, la contratación pública, las inversiones, los servicios financieros, la eliminación arancelaria progresiva de mercancías originarias, entre otros. Contiene capítulos sobre las pequeñas y medianas empresas, y sobre competitividad y facilitación de negocios.

Asimismo, permitirá que los procedimientos sanitarios y fitosanitarios sean transparentes y eficientes, facilitando el comercio de productos agrícolas y el movimiento de técnicas y profesionales peruanos a Australia.

Tiene opiniones favorables de los Ministerios de Comercio Exterior y Turismo, Economía y Finanzas, Relaciones Exteriores, Producción, Agricultura y Riego, Salud, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Justicia y Derechos Humanos; Vivienda, Construcción y Saneamiento; Trabajo y Promoción del Empleo, Transportes y Comunicaciones, Ambiente, Desarrollo e Inclusión Social, Interior, Defensa, Cultura, Energía y Minas, y Educación.

Cuenta también con las opiniones de la Presidencia del Consejo de Ministros, de la SBS, de BCR, de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, de Osinfor, de Concytec, de Indecopi y Osiptel. No versa sobre las materias previstas en los artículos 56 y 57, segundo párrafo de la Constitución Política del Perú, por lo que puede ser calificado como un tratado internacional ejecutivo.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Aráoz.

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Presidente, es claro de que es un tratado ejecutivo.

Pero lo importante de este tratado realmente es el valor que nos tiene en la relación como un país como Australia, que además es miembro del TPP, como nosotros. Es un país que tiene inversiones e intereses en el sector minero-peruano. Tiene intereses en la compra de productos agropecuarios peruanos, y creo que hay una posibilidad de ganancias de valor bien grandes, bilaterales. Así que, creo, Presidente, que algo que hicimos desde el 2006, que era tener un acuerdo de libre comercio con Australia finalmente se llevaría a cabo.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— A usted, congresista Aráoz.

Si no hay ninguna otra opinión vamos a proceder a votar.

Los que estén a favor sírvanse expresarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

El punto cinco es el debate y votación del predictamen de archivo, también, recaído en el tratado número 200, que propone la aprobación de *addendum* al convenio de financiación entre la

Unión Europea y la República del Perú, relativo a medidas de apoyo para el Perú.

Secretaría técnica.

La SECRETARÍA TÉCNICA.— El *addendum* lo suscribió la Unión Europea el 13 de diciembre de 2017, y el Perú el 19 de diciembre del mismo año. Siendo ratificado mediante Decreto Supremo 013-2019-RE, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 16 de marzo de este año.

El *addendum* tiene como antecedente el convenio de financiación relativo a las medidas de apoyo para el Perú, el cual fue aprobado por unanimidad por la Comisión de Relaciones Exteriores en el mes de mayo de 2017 como tratado internacional ejecutivo. El objetivo general es contribuir a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, incluyendo la búsqueda de las metas de desarrollo sostenible, así como la promoción y protección de los derechos humanos y el estado de derecho.

El *addendum* amplía el periodo de ejecución y reemplaza el anexo uno del convenio. El importe máximo de contribución de la Unión Europea original era de 3 300 000 euros. Este se ha incrementado y con el *addendum* el importe máximo es de 3 960 000 euros. El periodo de ejecución del convenio inicialmente era de 72 meses, en la actualidad es de 84 meses. Las fases de ejecución inicialmente era de 60 meses, en la actualidad son 72 meses.

No hay contrapartida por lo que no lleva iniciativa de gasto para el gobierno peruano. Cuenta con las opiniones técnicas favorables de APCI, de la PCM, del Jurado Nacional de Elecciones, de la ONPE, de la Reniec y del Ministerio de Relaciones Exteriores. Además se solicitó opinión a la Presidencia de la Comisión de Constitución y a la Oficina de Cooperación Internacional, ambos del Congreso de la República, quienes expresaron su no objeción a la celebración del presente *addendum*.

No versa sobre las materias previstas en los artículos 56 y 57, segundo párrafo de la Constitución Política del Perú, por lo tanto, puede ser calificado como un tratado internacional ejecutivo.

El señor PRESIDENTE.— Si no hay ninguna opinión al respecto.

Procedemos a votar.

Los que están a favor sírvanse expresarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

Vamos a debate y votación del predictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 201.

La SECRETARÍA TÉCNICA.— El acuerdo se suscribió en la ciudad de New York, Estados Unidos, el 27 de setiembre de 2018, siendo ratificado mediante Decreto Supremo 014-2019-RE y publicado en el diario oficial *El Peruano* el 17 de marzo de 2019. Busca promover la cooperación técnica y científica entre las partes a través de la ejecución de proyectos y programas en ámbitos de interés común. Las partes se comprometen a apoyar y propiciar la

participación de organizaciones públicas y privadas. Se establece una comisión mixta presidida por los ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países para garantizar la implementación del acuerdo.

Fomentará la cooperación técnica en áreas de interés común a través de actividades como intercambio de asesores, expertos y profesionales capacitación, organización de seminarios, cursos de especialización, suministros de materiales y equipos necesarios para la ejecución de programas y proyectos, concesión de becas para la educación y formación técnica, entre otras actividades.

Tiene una vigencia de cinco años y renovable automáticamente por periodos similares. Cuenta con las opiniones favorables de APCI y del Ministerio de Relaciones Exteriores. No versa sobre las materias previstas en los artículos 56 y 57, segundo párrafo de la Constitución Política del Perú, por lo que puede ser calificado como un Tratado Internacional Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE.— Alguna opinión u observación al respecto.

Si no hay ninguna opinión vamos a proceder a ponerlo a votación.

Los que estén a favor sírvanse expresando levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

Dejamos constancia de la presencia de la congresista Paloma Noceda.

Vamos a ver el punto de siete.

Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2571, que propone la aprobación de la Ley de desarrollo constitucional sobre apersonamiento interno de los tratados. Es un proyecto presentado por la congresista Salgado, pero hay que hacer referencia que recién este viernes 10 hemos recibido la opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores contenida en 60 páginas.

Esta opinión fue solicitada hace bastante tiempo, pero igual acaba de llegar recién este viernes 10, por lo cual seguro que esto va a tener que evaluarse para incorporarlo en la propuesta de dictamen.

Secretaria técnica.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresistas, esta es una iniciativa que ya lleva aproximadamente desde junio del año pasado en la comisión. Se pidió opinión a Cancillería, recién la ha emitido.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuándo se pidió a Cancillería la opinión?

La SECRETARIA TÉCNICA.— En junio del año pasado.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y la ha respondido?

La SECRETARIA TÉCNICA.— El viernes.

Esta iniciativa busca una nueva ley de desarrollo constitucional para el perfeccionamiento de los contratos.

La opinión de Cancillería tiene 60 páginas, se está revisando, vamos a hacer un cuadro comparativo de la iniciativa legislativa

con las propuestas formuladas por Cancillería para a más tardar la próxima semana reunirnos con Cancillería en una primera reunión para tratar esos temas y luego con los congresistas miembros de la reunión para sociabilizar el tema. Antes de ponerlo a consideración de los miembros de la comisión.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Aramayo.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Gracias, Presidente. Saludando a todos los colegas presentes.

En principio, el Ejecutivo demora en contestar al Congreso dos meses en promedio. Yo creo que esta HA sido una excepción, y saludo, en todo caso, que tengamos una respuesta antes de llevar a la votación este importante proyecto de ley.

Yo lo que pediría, señor presidente, es que la secretaría técnica tenga en cuenta algunas consideraciones. De acuerdo al artículo 55 de la Constitución Política vigente, los tratados celebrados por el Estado peruano que estén vigentes forman parte de nuestra legislación nacional y tendríamos que revisar un antecedente de la Constitución del 79, contenido en el artículo 101, que reconocía que si un tratado colisionaba una ley, prevalecía el tratado.

En la Constitución del 93 se retiró esta disposición sobre los tratados, pero consideramos que aún subsiste la jerarquía constitucional, **(3)** tal como se puede inferir del artículo 55, leído de manera integradora, y con la cuarta disposición final de la Constitución, que literalmente dice: "Las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados en el Perú".

Entiendo que no estamos en el debate del proyecto de ley, pero son algunas consideraciones que agradecería puedan tomarse en cuenta para el análisis, entiendo, la próxima semana también.

Creo que habría que revisar la doctrina del derecho internacional de los derechos humanos y algunas disposiciones que de manera escrita trasladaré a la Secretaría Técnica.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Aramayo.

Congresista Mercedes Aráoz.

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Gracias, señor presidente.

Tomé la decisión de presionar un poquito a la Cancillería para que nos mandaran el texto porque habían demorado demasiado.

Sin embargo, creo que también hay que considerar que la autora de la propia ley está muy dispuesta a debatir y a incorporar esos comentarios, porque lo que se está pretendiendo con esto es una mejora de esta interpretación que tenemos, digamos una derivación constitucional. Entonces, la propia autora me ha dicho que está en plena disposición de hacer esas mejoras y que coordinemos bien.

Entonces, creo que sí es bueno que haya esa reunión de trabajo con, primero, la Secretaría Técnica y luego también con nuestros asesores, para llegar acá con consensos sobre esa norma.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias a usted.

Congresista García Belaunde.

El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).— Presidente, yo creo que es clarísimo el tema.

El "tratado verbal", yo nunca he visto una cosa igual, nunca he visto una cosa igual, ¿tratado verbal?

Hay que revisar la Convención de Viena. ¿Qué dice la Convención de Viena?

Artículo 2 de la Convención de Viena de 1969, sobre Derecho de los Tratados dice: "Se entiende por tratado un acuerdo internacional celebrado por escrito". Por escrito, así como la letra del señor Galarreta, por escrito. Por lo tanto, "...entre los estados y regido por el derecho internacional", y tiene que constar en un documento único o en dos o más instrumentos conexos, cualquiera que sea su denominación particular.

Como se observa entonces, señor presidente, la Comisión de Viena no habla de tratados verbales, sino precisa que tienen que ser por escrito.

Claro, esto puede tener inspiración quizás en ese famoso "tratado" verbal del Pacto de Caballeros, cuando Torres y Torres Lara era canciller el año 91, con Ecuador. Pero casualmente ese Pacto de Caballeros, que fue un "tratado" verbal fracasó, porque llegó luego la Guerra del Cenepa. Entonces, casualmente, si hubiese sido por escrito hubiese cambiado las cosas, eso nos llevó a la Guerra del Cenepa después.

Entonces, yo creo, presidente, que no hay antecedentes, y si hay alguno que se puede tomar en cuenta es totalmente negativo. Yo creo que este proyecto tiene que ser retirado.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista García Belaunde.

Si hay alguna otra opinión... Entonces, quedamos en poder recoger para, de una vez, la siguiente sesión ya tocar el tema de fondo y tomar también la propuesta del congresista García Belaunde y que sea debatida.

Congresista Aramayo.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Gracias, presidente.

Sin necesidad de entrar en el debate, también la Convención de Viena prevé que los estados pueden denunciar el tratado conforme a las disposiciones del propio tratado y el consentimiento de las partes, que es un tema que se podría analizar de cara al informe final.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bien, entonces, este tema lo dejamos para la siguiente sesión.

Hasta aquí pido... Perdón, no la había visto, congresista Noceda.

La señora NOCEDA CHIANG (AP).— Gracias, presidente.

Para consignar mi voto a favor en los proyectos anteriores.

El señor PRESIDENTE.— Para que se tomé en cuenta la votación de la congresista Noceda.

Aquí vamos a pedir dispensa del acta para ejecutar los acuerdos.

¿Los que estén a favor? Perfecto, aprobado por unanimidad.

Antes de levantar la sesión, como habíamos quedado, vamos a tratar de acumular algunos tratados para no sesionar necesariamente todos los lunes si es que no hay uno o dos tratados, ¿no? Entonces, probablemente el otro lunes no tengamos sesión, mientras que van trabajando también esté predictamen y se va acumulando otro dictamen. Ya tendríamos después de la semana de representación, por si acaso, ese fue un acuerdo.

Siendo las 11:45 h, vamos a levantar la sesión.

Se agradece su participación.

—A las 11:45 h, se levanta la sesión.